



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 24 de enero de 2023.-
RESOLUCIÓN REC Nº 014/2023.-

VISTO:

El memorando presentado por el **Lic. Pablo Villalba**, Director de Tecnología, Informática y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, solicita la autorización y aprobación para la implementación y uso de un sistema de tickets para el soporte técnico informático dentro de la institución, la herramienta que ha sido seleccionada es "Redmine", el cual es un gestor de proyectos de código abierto, que tiene la capacidad de realizar solicitudes y seguimiento a éstas, así como también, contar con un registro de las solicitudes realizadas por el usuario.-----

Que, la aplicación de "Redmine", será de gran utilidad para la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, ya que al sistematizar las solicitudes realizadas, éstas ayudarán al registro de algunas de las tareas que vienen realizando (soporte técnico a funcionarios) y podrá ser utilizado como evidencia de los trabajos, así también, mejorar la organización y distribución de las tareas dentro de la dependencia mencionada; actualmente la herramienta se encuentra desplegada en la siguiente dirección: <http://task.informatica.uni.edu.py> y es accesible a cualquier navegador web que se encuentre en la red informática del campus UNI.-----

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la implementación de la herramienta "Redmine" como sistema de tickets para soporte técnico informático y su uso dentro del campus de la Universidad Nacional de Itapúa; el mismo podrá ser desplegado en la siguiente dirección: <http://task.informatica.uni.edu.py>, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----
- 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector